

*JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL
MAGISTERIO NACIONAL
REGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA (RCC)*

- *Carta de Gerencia CG 2-2017*
- *Informe final*

San José, 31 de enero del 2018.

Señores
Junta Directiva
Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos nuestra segunda visita de auditoría externa del período 2017 al Régimen de Capitalización Colectiva, administrado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y con base en el examen efectuado notamos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, que sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG2-2017.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos brindaron los funcionarios de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**


Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado No.5607
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2018.



“Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original”.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Aspectos a evaluar

1) Envío de información a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), de conformidad con el Manual para el envío de información:

Trabajo realizado:

- Evaluamos el cumplimiento del Reglamento para Regímenes de Pensiones creados por Leyes especiales y Regímenes sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Realizamos la lectura de informes de auditoría interna, con el fin de verificar el cumplimiento de recomendaciones emitidas por esta área.
- Realizamos la lectura y evaluación de la correspondencia enviada y recibida de SUPEN.
- Realizamos la lectura y análisis de actas de la Junta Directiva emitidas de julio a diciembre del 2017.

Resultado de la revisión:

Según el análisis aplicado en este aspecto, no observamos situaciones relevantes que informar en relación con las instancias involucradas en el manejo de la información citada, o bien en los temas tratados en cada uno de los documentos que revisamos o analizamos.

2) Límites de Inversión Establecidos el artículo 23 de la Ley y en los artículos 20,21 y 24 de la Ley 8721 “Reforma Integral al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional” y el Reglamento de Inversiones para Entidades Supervisadas por SUPEN

a. Ley 8721 “Reforma Integral al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional determina los porcentajes de concentración del portafolio de inversiones del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), según lo establece la Ley vigente y el Reglamento vigente de la Superintendencia de Pensiones.

A continuación un resumen de los artículos que le competen:

“Artículo 20. Inversión

La cartera de inversiones tendrá que ser compatible con las obligaciones para el pago en tiempo del cien por ciento (100%) de las pensiones de los beneficiarios y el pago de la administración del Fondo. Para estos efectos, podrá invertir los recursos económicos acumulados en el citado Fondo, bajo los parámetros de disponibilidad, mejores condiciones de mercado, seguridad y rentabilidad.

Artículo 21. Clases de títulos

JUPEMA, bajo su responsabilidad, invertirá los recursos acumulados del Fondo de Capitalización Colectiva, en las mejores condiciones de mercado, de manera tal que prevalezca los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Dicha Junta está autorizada para colocar los recursos del Fondo de Capitalización, en las siguientes posibilidades de inversión:

- a) Préstamos directos personales, a los afiliados a los Regímenes de capitalización y reparto, para microempresas y vivienda conforme a la reglamentación que se emita al efecto. Los préstamos realizados en forma directa o mediante fideicomisos, deberán cobrarse por deducción salarial, en el caso de los afiliados activos; en los préstamos para jubilados o pensionados, la Junta deducirá mensualmente, de los giros de la pensión, las amortizaciones y los intereses respectivos. Cuando se trate de préstamos de vivienda, únicamente se aceptará garantía hipotecaria en primer grado.
- b) Al menos un treinta por ciento (30%) del Fondo, en títulos emitidos por el Sector Público.
- c) En instrumentos financieros emitidos por fideicomisos:
 - 1) Con entidades financieras, públicas o privadas, para colocar recursos destinados a préstamos personales de microempresas y vivienda.
 - 2) Con entidades financieras, públicas o privadas, para la participación en el desarrollo de proyectos productivos y de infraestructura de interés nacional o social.
- d) Valores de oferta pública inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

En lo referente al inciso a) de este artículo, la Junta de Pensiones deberá realizar anualmente un estudio de esta cartera crediticia según los parámetros de la Sugef, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva y enviado a la Superintendencia de Pensiones (Supen), para las labores de supervisión. La Junta no estará autorizada a invertir nuevas sumas ni las recuperaciones de esa cartera de préstamos referida en el inciso a), si al día 15 de febrero de cada año, no ha presentado a la Supen el estudio de cartera al 31 de diciembre inmediato anterior.”

b. Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas

Según los artículos número 27, 28 y 29 del capítulo II del “Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas”, las inversiones del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) deberán cumplir con los siguientes límites máximos siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7531, Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Límites por sector: En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda: hasta un 50%; en valores emitidos por el resto del Sector Público: hasta un 35% y en valores emitidos por empresas del Sector Privado: hasta un 100%.

Límites por instrumento: Títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento sea menor de 361 días, hasta un 15%; títulos de participación emitidos por fondos de inversión financieros y no financieros, hasta un 10%; operaciones de recompra o reporto, cuyo subyacente debe cumplir con los requisitos de este reglamento, hasta un 5%. Estas operaciones se considerarán como parte del límite del sector privado, acciones comunes o preferentes, hasta un 10% y títulos de deuda del sector privado hasta un 70%.

Límites por emisor: Un máximo de un 10% en valores emitidos por un mismo emisor, del 5% en un mismo fondo de inversión, un máximo del 10% en valores emitidos por un mismo grupo o conglomerado financiero y un máximo de un 5% por emisor, tratándose de inversiones en acciones comunes o preferentes.

Trabajo realizado:

- Verificamos la concentración de las inversiones con corte al 31 de diciembre de 2017.

Resultado de la revisión:

La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional cumple con las disposiciones de los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley 7531, modificada por la ley 8721 y el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas de SUPEN.

Al 31 de diciembre de 2017, el portafolio de inversiones del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), en lo que se refiere a los límites por sector, por instrumento y por emisor, presenta los siguientes porcentajes de concentración:

- **Límites por sector**

Al 31 de diciembre del 2017 conciliamos y recalculamos los límites por sector que presenta la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional en sus estados financieros, a esta fecha mantiene inversiones en el sector gobierno y privado por un monto de ¢1.557.451.440.660 y ¢256.239.398.837 respectivamente, lo que equivale a un 85.10% y un 14.00%.

Según la legislación vigente al menos un treinta por ciento (30%) del Fondo, debe estar emitido en títulos emitidos por el Sector Público, por ende, en lo que respecta a los límites por sector, la Junta cumple ampliamente.

- **Límites por instrumento**

Al 31 de diciembre del 2017 conciliamos y recalculamos los límites por instrumento que presenta la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional en sus estados financieros, la cual mantiene inversiones de instrumentos en título de deuda del sector privado, títulos de participación de fondos de inversión, títulos individuales de deuda y títulos en acciones con los siguientes saldos ¢163.177.008.080, ¢103.796.604.915, ¢180.372.133.511 y ¢573.896.744 respectivamente, los cuales representan los siguientes porcentajes 8.91%, 5.67%, 9.85% y 0.03% respectivamente.

Según el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, en su artículo 28, incisos A, B, y E se deben de mantener los siguientes máximos:

- A. Títulos individuales de deuda, hasta un 15%
- B. Títulos de participación emitidos por fondos de inversión financieros hasta un 10%.
- D. Acciones comunes o preferentes, hasta un 10%
- E. Títulos de deuda del sector privado hasta un 70%

Por lo tanto a la fecha de revisión JUPEMA está cumpliendo con los límites máximos establecidos por instrumento.

- **Límites por emisor**

Al 31 de diciembre del 2017 conciliamos y recalculamos los límites por emisor que presenta la Junta de Pensiones y Jubilados del Magisterio Nacional en sus estados financieros, mantiene inversiones por emisor con calificación AAA/AA y A/BBB por un monto de ¢389.471.619.323 y ¢13.719.703.326 respectivamente. Individualmente cada emisor con calificación AAA/AA no supera el 10% y con calificación A/BBB no supera el 5%.

Según el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, en su artículo 29, en el inciso a) se establece que para emisores con calificación AAA/AA se debe invertir un porcentaje máximo de 10% y para emisores con calificación A/BBB se debe invertir un porcentaje máximo de 5%.

A la fecha de revisión JUPEMA cumple con los límites máximos establecidos por emisor.

3) **De la aplicación del Manual de Cuentas de las Entidades Autorizadas y Fondos Administrados**

Trabajo realizado:

- Cotejamos la clasificación de las partidas que componen los estados financieros de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio, incluyendo los Fondos Administrados, de acuerdo con lo establecido por SUPEN en cuanto a Regímenes Especiales.

Resultado de la revisión:

El Manual de Cuentas utilizado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio, se presenta en forma razonable.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MECANISMOS DE CONTROL

Puntos a evaluar:

a) Evaluación del Control Interno

1) Proceso de gestión:

Trabajo realizado:

- Revisamos la existencia de una oportuna utilización de los recursos en las actividades de inversión principalmente en títulos valores, esto mediante la revisión de los saldos mantenidos en cuentas corrientes, los cuales se procura sean los mínimos requeridos para el funcionamiento normal de la entidad.
- Además, efectuamos la revisión de una muestra de expedientes de las personas pensionadas durante el periodo de julio a diciembre del 2017, verificamos el cumplimiento del Reglamento General del Régimen de Capitalización Colectiva del Sistema de Pensionados y Jubilaciones del Magisterio Nacional y la entrega de los estados de cuenta a los afiliados para efectuar los diferentes trámites en relación a las pensiones otorgadas por los regímenes.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con la revisión determinamos que el proceso de gestión se presenta un nivel de riesgo bajo.

2) Proceso de ejecución de transacciones:

Trabajo realizado:

- Evaluamos la segregación de autoridad y responsabilidades en la ejecución de las operaciones más relevantes.
- Evaluamos la existencia y actualización de Políticas, Reglamentos y procedimientos vigentes al 31 de diciembre del 2017.

Resultado de la revisión:

En relación a estos aspectos, logramos determinar que la Administración han implementado procedimientos y políticas tendientes a mejorar el proceso de gestión y ejecución de las transacciones de la Junta, por lo que presenta un nivel de riesgo bajo.

3) Proceso de tesorería:

Trabajo realizado:

a. Disponibilidades

- Comparamos los saldos de cuenta del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior.
- Revisamos las conciliaciones bancarias, con corte al 31 de diciembre de 2017, mediante las siguientes pruebas:
 - Cotejamos los saldos en las conciliaciones bancarias con el respectivo saldo de la cuenta mayor y con el estado del banco a la misma fecha de corte.
 - Revisamos la antigüedad de las partidas pendientes al 31 de diciembre del 2017.
- Cotejamos el estado de cuenta con el saldo del mayor general de la cuenta contable depósitos Over Nigth al 31 de diciembre del 2017.
- Solicitamos confirmaciones bancarias a las entidades financieras en las cuales la Junta mantiene sus cuentas corrientes y de ahorro, con corte al 31 de diciembre del 2017.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a la cuenta de disponibilidades determinamos que la Junta presenta un nivel de riesgo bajo.

b. Inversiones a corto y a largo plazo

- Comparamos los saldos de cuenta del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior.
- Realizamos la lectura de los procedimientos o reglamentos internos de inversiones vigentes, aplicables a las inversiones realizadas con recursos del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC).
- Cotejamos el registro auxiliar de las inversiones con el saldo según libros con corte al 31 de diciembre de 2017.
- Conciliamos los estados de cuenta del custodio con el saldo del mayor general al 31 de diciembre del 2017.

- Realizamos un recálculo del valor de mercado de las inversiones con corte al 31 de diciembre del 2017.
- Efectuamos una prueba de costo de una muestra de instrumentos de inversiones adquiridos durante el periodo en revisión.
- Realizamos el recálculo de la amortización de primas y descuentos de una muestra de instrumentos adquiridos durante el periodo 2017.
- Realizamos un análisis de la concentración de inversiones del portafolio de la Junta de acuerdo con lo establecido en la política de inversión.
- Analizamos los ingresos obtenidos por concepto de intereses sobre las inversiones durante el periodo de revisión.
- Solicitamos confirmaciones de saldos a las entidades financieras en las cuales la Junta mantiene sus inversiones con corte al 31 de diciembre del 2017.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a la cuenta de inversiones determinamos que la Junta presenta un nivel de riesgo bajo.

4) Proceso contable:

Trabajo realizado:

a. Cuentas por cobrar

- Comparamos los saldos de cuenta del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior.
- Indagamos sobre la naturaleza contable de las sub cuentas que componen la partida de cuentas por cobrar.
- Realizamos una prueba de cobro posterior de las cuentas de arreglos de pago por planilla pendientes, mediante la revisión de la documentación soporte.
- Verificamos si a la fecha de revisión se había efectuado una recuperación de la cuenta por cobrar al gobierno.
- Realizamos la conciliación de las cuentas por cobrar y pagar entre fondos al 31 de diciembre del 2017.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a las cuentas por cobrar determinamos que la Junta presenta un nivel de riesgo bajo.

No obstante, como seguimiento a hallazgos de periodos anteriores, determinamos que a la fecha de revisión se encuentra en proceso el registro completo de las partidas morosas como cuentas por cobrar y los ingresos producto de las planillas pendientes de pago por parte de los Centros Educativos Privados que cotizan para el Régimen de Capitalización Colectiva, de igual manera se encuentra pendiente el registro contable por concepto de multas de transgresiones por parte de los Centros Educativos cotizantes al Régimen de Capitalización Colectiva.

Actualmente se encuentra en proceso el calculo del registro y la estimación de estas cuentas, por parte del Régimen de Capitalización Colectiva en donde tienen hasta el mes febrero del 2018 para efectuar estos registros a nivel contable.

b. Préstamos por cobrar y productos por cobrar sobre préstamos

- Comparamos los saldos de cuenta del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior.
- Cotejamos el registro auxiliar con el saldo contable al 31 de diciembre del 2017.
- Verificamos las categorías de riesgo de la cartera de crédito, al 31 de diciembre del 2017.

Categoría	31/12/2017	%	31/12/2016	%
A	¢237.768.636.089	98%	¢206.797.959.830	99%
B	1.498.530.084	1%	657.223.402	0%
C	569.366.513	0%	576.768.273	0%
D	565.151.108	0%	277.209.712	0%
E	2.404.265.058	1%	1.356.809.328	1%
Total	¢242.805.948.852	100%	¢209.665.970.545	100%

- Efectuamos el recalcu de la estimación de la parte cubierta y la estimación de la parte descubierta de los saldos de las operaciones cartera de crédito, aplicando los parámetros del Procedimiento para la calificación de los deudores de la cartera de crédito y el cálculo, registro y aplicación de las estimaciones.
- Verificamos y recalculamos las categorías de antigüedad de la cartera de crédito al 31 de diciembre del 2017.

Días	31/12/2017	%	31/12/2016	%
Al día	¢235.926.276.769	97,2%	¢204.404.165.220	97,5%
De 1 a 30 días	1.864.443.332	0,7%	2.396.271.535	1,1%
De 31 a 60 días	1.499.774.903	0,6%	657.223.402	0,3%
De 61 a 90 días	569.366.513	0,2%	576.768.273	0,3%
De 91 a 120 días	565.883.752	0,2%	277.874.211	0,1%
De 121 a 180 días	895.527.315	0,4%	385.359.566	0,2%
Más de 180 días	1.255.330.170	0,5%	886.623.644	0,4%
Cobro judicial	229.346.098	0,2%	81.684.693	0,0%
Total	¢242.805.948.852	100%	¢209.665.970.552	100%

- Realizamos el recálculo del ingreso sobre los préstamos, con base en las tasas de interés vigentes al 31 de diciembre de 2017.
- Seleccionamos y verificamos una muestra de créditos otorgados durante el periodo y revisamos la documentación soporte.
- Efectuamos el proceso de confirmación de saldos mediante la aprobación (firma) de los saldos mostrado en los estados de cuenta y el envío por medio de correo electrónico de confirmaciones de las operaciones crediticias a una muestra seleccionada.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a la cartera de crédito determinamos que la Junta presenta un nivel de riesgo bajo.

c. Cuentas por pagar

- Comparamos los saldos de cuenta del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior.
- Solicitamos la conciliación de cuentas por pagar y verificamos los respectivos saldos con los balances al 31 de diciembre de 2017.
- Efectuamos la prueba de pago posterior de las cuentas contables recursos recibidos por distribuir y retención por servicios verificando la documentación soporte de los movimientos del mes posterior.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a las cuentas por pagar determinamos que la Junta presenta un nivel de riesgo bajo.

d. Provisiones

- Comparamos los saldos de cuenta del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior.
- Efectuamos una cedula analítica de la cuenta recursos recibidos en reservas en formación de los meses de julio a diciembre del 2017.
- Revisamos la documentación soporte del movimiento seleccionado.
- Seleccionamos una muestra de las pensiones otorgadas entre los meses de julio a diciembre del 2017.
- Revisamos los expedientes de la muestra de pensiones con base en la normativa vigente al 31 de diciembre del 2017.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a las cuentas de provisiones determinamos que la Junta presenta un nivel de riesgo bajo.

En relación al seguimiento de hallazgos de periodos anteriores, existe una situación sobre Estado de Recursos disponible para atender total de beneficios y pensiones actuales, de acuerdo a las cifras, que no reflejan el resultado del estudio actuarial y la diferencia en el resultado determinado en los estudios actuariales efectuados a RCC; a la fecha de revisión se encuentra pendiente el análisis de la propuesta contable enviada a la SUPEN, por parte de la Junta, acerca de modificar el formato del estado de Recursos disponibles para atender el total de beneficios y pensionados actuales.

e. Patrimonio

- Comparamos los saldos de cuenta del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior.
- Efectuamos cédulas analíticas de las cuentas patrimoniales para analizar el comportamiento de las cuentas contables de julio a diciembre del 2017.
- Revisamos una muestra de movimientos del patrimonio y verificamos su documentación soporte.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a las cuentas de patrimonio determinamos que la Junta presenta un nivel de riesgo bajo.

f. Ingresos y Gastos

- Comparamos los saldos de cuenta del año en curso con los saldos de cuenta del año anterior.
- Analizamos los ingresos del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) provenientes de los intereses de las inversiones y de la cartera de crédito con corte al 31 de diciembre de 2017.
- Indagamos sobre la naturaleza y registro contable de los gastos más significativos del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC).
- Revisamos la documentación soporte de los gastos por cotización de seguro de enfermedad y maternidad, al 31 de diciembre del 2017.

Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión a la cuenta de ingresos determinamos que la Junta presenta un nivel de riesgo bajo.

Fin del documento.